

|                                                                                                                                                                       |                                                                                                             |                                    |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</p> | <p><b>PROCESO:</b><br/>GESTION DOCUMENTAL</p>                                                               | <p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p> |  |
|                                                                                                                                                                       | <p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b><br/>ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS<br/>ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>           |                                                                                     |

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 17 de Enero del 2022

**HORA:** 2:49:26 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Luis Bayron Soto Buritica, con el radicado; 202100374, correo electrónico registrado; bayron1605@Hotmail.com, dirigido al JUZGADO 1 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

| Archivo Cargado       |
|-----------------------|
| DEMANDALUISALIRIO.pdf |

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220117144927-RJC-7022**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA

Ciudad.

Referencia: Proceso de Aumento de Cuota Alimentaria

Demandante: Luis Manuel Flórez Duque

Demandado: Luis Alirio Flórez Piedrahita

Radicación: 2021-00374

LUIS BAYRON SOTO BURITICÁ, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía 10.094.186, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 40.203, del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente presento el poder que me ha otorgado el señor LUIS ALIRIO FLÓREZ PIEDRAHITA, para que asuma la defensa de sus intereses en el proceso de l referencia, solicito reconocimiento de personería y en uso de la misma, doy contestación a la demanda en los siguientes términos:

#### I. EN CUANTO A LOS HECHOS

EL PRIMERO: Es cierto.

EL SEGUNDO: Es cierto.

EL TERCERO: Es cierto.

EL CUARTO: Es cierto parcialmente. La cuota alimentaria del joven LUIS MANUEL FLÓREZ DUQUE, se acordó entre mi poderdante y la señora Sandra María Duque Valdez, que sería del 66% del arrendamiento del inmueble, bajos, ubicado en la carrera 36 B No. 16 B-23, barrio La Albania, en Manizales. El otro 33.6% supuestamente sería para la hija extramatrimonial del señor FLÓREZ DUQUE , de nombre Luisa Fernanda Flórez, hecho que nunca se cumplió, puesto de jamás le fue reconocido y pagado dicho porcentaje. Esto es, el señor LUIS MANUEL FLÓREZ DUQUE ha recibido y recibe el 100% del arrendamiento del inmueble antes mencionado.

EL QUINTO: Es cierto que LUIS MANUEL FLÓREZ DUQUE está estudiando. Pero la pretensión del 50% del salario y las prestaciones sociales legales y extralegales de mi poderdante, es desfasada y desproporcionada.

EL SEXTO: No es cierto. Dentro del arreglo a que llegaron los cónyuges Flórez-Duque, en la liquidación de la sociedad conyugal, mi poderdante aceptó entregarle la totalidad del dominio y/o la propiedad del inmueble que habitaban.

En el año 2018, los bajos ubicados en la carrera 36B No. 16 B-23, se alquilaban en \$300.000, no se explica, como cuatro (4) años después se arrienden en \$200.000, como se afirma en la demanda.

EL SÉPTIMO: No es cierto. Dicha cantidad de dinero es desproporcionada.

EL OCTAVO: Es cierto.

EL NOVENO: Es cierto.

EL DÉCIMO: Es cierto parcialmente. LUIS MANUEL FLÓREZ DUQUE recibe semestralmente \$1.362.789 de la CHEC S.A E.S.P., pero gracias a que el señor LUIS ALIRIO FLÓREZ PIEDRAHITA es trabajador en dicha empresa y es beneficiario de la convención colectiva de trabajo que consagra dicho beneficio en favor de los hijos de sus trabajadores; pero para ello mi poderdante debe estar afiliado a la organización sindical y pagar las cuotas mensuales al sindicato.

EL DÉCIMO PRIMERO: Es cierto.

EL DÉCIMO SEGUNDO: No es un hecho de la demanda.

## II. A LAS PRETENSIONES

Me opongo en su totalidad a las pretensiones de la demanda.

Si mi poderdante fuera condenado a pagar el 50% de su salario y sus prestaciones sociales, legales y extralegales, no tendría forma de que tuviera una vida digna en compañía de su compañera Tatiana Vega.

### III. PRUEBAS

Solicito se decreten, practiquen y tenga como tales las siguientes:

#### 1- INTERRGATORIO DE PARTE

Le ruego decretar el interrogatorio de parte de LUIS MANUEL FLÓREZ DUQUE, el cual le formularé en audiencia señalada para tal fin.

#### 2- TESTIMONIAL

Sírvase ordenar la declaración de las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinas de Manizales, quienes declararán sobre los hechos de la contestación a la demanda y demás aspectos que interesen al proceso:

TATIANA VEGA: Residen en la carrera 42 A No. 11-54, Barrio Estambul, en Manizales.

LUISA FERNANDA FLÓREZ: Reside en la carrera 42 A No. 11-54, Barrio Estambul, en Manizales

Se facilitará su comparecencia.

#### 3- DOCUMENTAL

Aporto los siguientes documentos:

- 1- Comprobante de pago del salario.
- 2- Certificado de deuda de ASEMCHEC.
- 3- Constancia expedida por la CHEC S.A. E.S.P. del crédito hipotecario.
- 4- Constancia expedida por la CHEC S.A. E.S.P. de las sumas de dinero que le son entregadas a la señor madre del demandante.
- 5- Formato de la CHEC S.A. E.S.P., solicitando el auxilio educativo.

### IV. EXCEPCIÓN DE FONDO

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

LUIS MANUEL FLÓREZ DUQUE recibe de la CHEC S.A E.S.P., semestralmente \$1.362.789, o sea \$227.131.5, mensuales, más el 100% del arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 36 B No. 16 B-23, Barrio La Albania, en

Manizales, que son más de \$300.000 mensuales, esto es recibe más de \$500.000 mensuales, como cuota alimentaria.

La señora Sandra María Duque Valdez desempeña labores domésticas, por las cuales percibe una remuneración superior al salario mínimo legal, por lo que está en condiciones de asumir también su obligación alimentaria con su hijo LUIS MANUEL.

El señor LUIS ALIRIO FLÓREZ P. es un obrero en la CHEC S.A. E.S.P. y percibe un salario de obrero, el mínimo, de \$2.644.678.

De lo exiguo que es su salario, debe pagar no solo la cuota de amortización del crédito hipotecario que está pagando, por el inmueble en el cual reside; sino que además se debe procurar su subsistencia y la de su compañera Tatiana Vega; por lo que su condición de vida no es boyante ni se puede dar lujos o viajes o paseos.

#### V. DIRECCIONES

De las partes, fueron aportadas con la demanda.

El suscrito, en la carrera 32 No. 43-15, Villa Carmenza, en Manizales.

Correo electrónico: bayron1605@hotmail.com

Doy así por contestada la demanda.

Con todo respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Bayron Soto Buriticá', with a stylized, cursive script.

LUIS BAYRON SOTO BURITICÁ

Manizales, 16 de diciembre de 2021

Señora  
**JUEZ PRIMERA DE FAMILIA**  
Ciudad

Referencia: Aumento de Cuota Alimentaria  
Demandante: Luis Manuel Flórez Duque  
Demandado: Luis Alirio Flórez Piedrahita

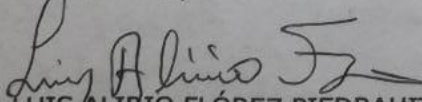
Rad. 2021 -00374

**LUIS ALIRIO FLÓREZ PIEDRAHITA** mayor de edad y vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, formalmente le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, como apoderado principal, al Abogado **LUIS BAYRON SOTO BURITICÁ**, mayor y vecino de Manizales, identificado con la C.C. 10.094.186, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 40.203 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia.

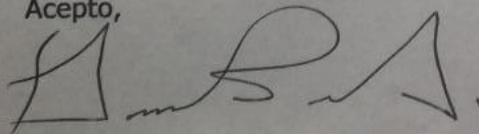
Además de lo estipulado en el artículo 77 del Código General del proceso, los apoderados, quedan facultados para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.

Sírvase reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

  
**LUIS ALIRIO FLÓREZ PIEDRAHITA**  
C.C. 10.276.717 Manizales  
C.E.: laflorpi@hotmail.com

Acepto,



**LUIS BAYRON SOTO BURITICÁ**

T.P. 40.203 C.S.J.

CC 10 094 186 Pereira

C.E.: bayron1605@hotmail.com



CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

NIT: 890800128-6

chec@chec.com.co Comprobante No. 141705 Período Liquidado: 22-11-2021 - 28-11-2021

Grupo-epm

Fecha de Ingreso del Trabajador: 26/08/1991

Ubicación: 17-001 MANIZALES

Fecha de Generación: 16/12/2021

| IDENTIFICACIÓN   |  | APELLIDOS                                |            | NOMBRES                            |         | SALARIO BÁSICO |       |
|------------------|--|------------------------------------------|------------|------------------------------------|---------|----------------|-------|
| 10276717         |  | FLOREZ PIEDRAHITA                        |            | LUIS ALIRIO                        |         | \$ 2.644.678   |       |
| CARGO            |  | ÁREA                                     |            | TIPO DE CONTRATO                   |         |                |       |
| ASISTENTE        |  | SUBGERENCIA DISTRIBUCION                 |            | TERMINO INDEFINIDO                 |         |                |       |
| DEVENGOS         |  |                                          |            | DEDUCCIONES                        |         |                |       |
| Concepto         |  | cantidad                                 | valor      | Concepto                           |         | cantidad       | valor |
| 10 SUELDO BASICO |  | 56                                       | \$ 617.092 | 1010 APOORTE SALUD                 | 617.092 | \$ 24.684      |       |
|                  |  |                                          |            | 1011 APOORTE PENSION               | 617.092 | \$ 24.684      |       |
|                  |  |                                          |            | 2368 FEPEP AHORROS                 | 0       | \$ 44.000      |       |
|                  |  |                                          |            | 2365 PRESTAMOS VIVIENDA II INTERES | 35.733  | \$ 17.695      |       |
|                  |  |                                          |            | 2203 SEGURO VIDA DEUDORES 2011     | 0       | \$ 1.343       |       |
|                  |  |                                          |            | 2164 PRESTAMOS VIVIENDA II CAPITAL | 35.733  | \$ 75.872      |       |
|                  |  |                                          |            | 2157 DESCUENTO COMCEL              | 0       | \$ 12.888      |       |
|                  |  |                                          |            | 2102 POLIZA DE DA?OS MATERIALES    | 0       | \$ 1.910       |       |
|                  |  |                                          |            | 2026 ASEMCHEC APOORTE              | 0       | \$ 17.500      |       |
|                  |  |                                          |            | 2025 ASEMCHEC PRESTAMO             | 36.772  | \$ 50.000      |       |
|                  |  |                                          |            | 1080 SINDICATO                     | 0       | \$ 12.342      |       |
|                  |  |                                          |            | 1120 SEGURO JARDINES ESPERANZA     | 0       | \$ 500         |       |
| TOTAL DEVENGOS   |  | \$ 617.092                               |            | TOTAL DEDUCCIONES                  |         | \$ 283.418     |       |
| ENTIDAD DE PAGO  |  | CONSIGNACION BANCOLOMBIA<br>#07014771781 |            | NETO A PAGAR                       |         | \$ 333.674     |       |

Firma del trabajador

*Luis Alirio Florez*  
cc: 16.276.717 de: M/tes.

ESTE COMPROBANTE SERVIRA COMO SOPORTE PARA PRESENTAR ANTE ENTIDADES FINANCIERAS CON EL FIN DE ACREDITAR EL SALARIO DEVENGADO POR EL TRABAJADOR

*Maria Clemencia Lopez Cañaveral*

MARIA CLEMENCIA LOPEZ CAÑAVERAL  
Líder de Equipo Administración de Personal



Manizales 01 de diciembre 2021

### A quien pueda interesar:

La Junta Directiva de ASEMCHEC (Asociación de Empleados de CHEC), CERTIFICA que, el señor **LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.276.717 expedida en Manizales, adeuda a la asociación, la suma de \$ 11.600.000 (Once Millones Seiscientos Mil pesos mcte) en dos créditos así:

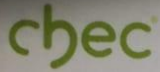
1. Por valor de \$5.900.000, el cual paga con cuotas de \$200.000 mensuales y primas de junio y diciembre de \$400.000. Valores que se descuentan por nómina de CHEC y que se tiene proyectado, terminará de pagar el 15 de diciembre de 2023.
2. Por valor de \$5.700.000, el cual paga con cuotas mensuales de \$200.000, las cuales consigna en la cuenta de ahorros de Asemchec, Banco Caja Social N°2404168684 y que se tiene proyectado, terminará de pagar el 16 de agosto de 2024.

Atentamente

---

Jorge Luis Palacio Vargas  
Presidente

Junta Directiva ASEMCHEC  
[asemchec@hotmail.com](mailto:asemchec@hotmail.com)  
Cel 3117197383



## CERTIFICADO DE CREDITOS HIPOTECARIOS

**LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. – E.S.P.**  
**NIT: 890.800.128-6**

### HACE CONSTAR:

El(a) señor(a) **LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.276.717, tiene una obligación Hipotecaria con la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. por valor de veintitrés millones quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos M/cte. (\$23.533.146) saldo al 03 de octubre de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Manizales, 11 de octubre de 2021.

**JOHAN EDUARD ZAPATA VELASQUEZ**  
Profesional del Equipo Calidad de Vida

Elaboró: ABUITRAH



## CERTIFICADO DE CREDITOS HIPOTECARIOS

**LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. – E.S.P.**  
**NIT: 890.800.128-6**

### HACE CONSTAR:

El(a) señor(a) **LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.276.717, tiene una obligación Hipotecaria con la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. por valor de veintitrés millones quinientos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos M/cte. (\$23.533.146) saldo al 03 de octubre de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Manizales, 11 de octubre de 2021.

**JOHAN EDUARD ZAPATA VELASQUEZ**  
Profesional del Equipo Calidad de Vida

Elaboró: ABUITRAH



Manizales, 15 de diciembre de 2021

**LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. – E.S.P.  
NIT: 890.800.128-6**

**HACE CONSTAR QUE:**

El señor LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No 1.002.633.330 se encuentra inscrito en nuestro sistema como hijo y beneficiario del trabajador LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.276.717, por tanto, le aplica la cláusula convencional denominada “Auxilio para Educación para los Trabajadores y sus Hijos”.

En el marco de dicha cláusula se han pagado a la señora Sandra María Duque, como madre representante del señor LUIS MANUEL FLOREZ durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021, los valores que a continuación relacionamos, toda vez que cumplieron con los requisitos exigidos por la organización para ello.

| AÑO Y SEMESTRE        | NOMBRE DEL TRABAJADOR         | NOMBRE DEL HIJO          | VALORES   | NOMBRE DE LA MADRE REPRESENTANTE |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------|----------------------------------|
| PRIMER SEMESTRE 2018  | LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA | LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE | 140.426   | SANDRA MARIA DUQUE               |
| PRIMER SEMESTRE 2019  | LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA | LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE | 1.242.174 | SANDRA MARIA DUQUE               |
| SEGUNDO SEM 2019      | LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA | LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE | 1.242.174 | SANDRA MARIA DUQUE               |
| PRIMER SEMESTRE 2020  | LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA | LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE | 1.316.705 | SANDRA MARIA DUQUE               |
| SEGUNDO SEMESTRE 2020 | LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA | LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE | 1.316.705 | SANDRA MARIA DUQUE               |
| PRIMER SEM 2021       | LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA | LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE | 1.362.789 | SANDRA MARIA DUQUE               |
| SEGUNDO SEM 2021      | LUIS ALIRIO FLOREZ PIEDRAHITA | LUIS MANUEL FLOREZ DUQUE | 1.362.789 | SANDRA MARIA DUQUE               |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

**JOHAN EDUARD ZAPATA VELASQUEZ**

Profesional Calidad de vida

Ela/MVILLC

CHEC  
SOLICITUD AUXILIO EDUCATIVO  
FO-GH-04-000-021 Versión 1.0

FECHA DE SOLICITUD: 2021-04-09

SELECCIONE EL BENEFICIARIO DEL AUXILIO EDUCATIVO TRABAJADOR(A) \_\_\_\_\_ HIJO(A) X

NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): Luis Alirio Florez Piedrahita

CÓDIGO: F10901 CÉDULA: 10276717

CARGO: Asistente I DEPENDENCIA: Laboratorio de Aceres

TELÉFONO: 3116351174

NOMBRE MADRE O PADRE REPRESENTANTE: Luis Alirio Florez P.

CÉDULA: 10276717 M/le TELÉFONO: 3116351174

LOCALIDAD DONDE RECLAMA EL AUXILIO EDUCATIVO: Manizales

NOMBRE DEL HIJO/A ESTUDIANTE: Luis Manuel Florez Dague

RCT/CÉDULA: 1002633330

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Universidad de Caldas

Marque con una X el Grado de Escolaridad para el auxilio educativo

PREESCOLAR / PRIMARIA \_\_\_\_\_

SECUNDARIA \_\_\_\_\_

EDUCACIÓN NO FORMAL \_\_\_\_\_

TECNICO \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD (TECNOLOGIA/PREGRADO) X

**Nota:** Por medio de la presente autorizó a CHEC solicitar información a la institución educativa donde actualmente estudio en mi nombre.

Sólo deben firmar los hijos de trabajadores que sean mayores de edad, autorizando a CHEC solicitar información a las instituciones educativas en su nombre.

Luis Alirio F.

Firma Trabajador(a)  
10276717 M/le

Luis Manuel F.D.

Firma Hijo(a) C.C. 1002633330

Se deben anexar los siguientes documentos:

Certificado de matrícula original del trabajador(a) estudiante o hijo(a) de quien se esta solicitando el auxilio educativo.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR CALIDAD DE VIDA

APROBADO SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OBSERVACIÓN \_\_\_\_\_

GRABADO TALENTOS: \_\_\_\_\_ REGISTRO EXCEL: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_



CE-006 - 0000000100 - 2021

### CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

|                                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1002633330             |
| NOMBRES Y APELLIDOS             | Florez Duque, Luis Manuel |
| TIPO DE AFILIADO                | Beneficiario              |
| TIPO DE TRABAJADOR              | N/A                       |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN  | 01/11/2017                |
| ESTADO DE AFILIACIÓN            | Vigente                   |
| ESTADO DE SERVICIO              | Habilitado                |
| REGIMEN                         | Contributivo              |

La presente se expide a nombre de Florez Piedrahita, Luis Alirio, a los 24 días del mes de septiembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación